



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 210 -2015- GRJ/ORAF

DOC 1069622
Exp 64213

Huancayo, 03 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 27-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 07 de abril del 2015 y el Reporte N° 130-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 07 de mayo del 2015, sobre pago de beneficio por cumplir 25 años de servicios e intereses laborales, a favor de la TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO, servidora nombrada, asignada en la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Junín y demás recaudos en un total de quince (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 000162-2008-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 20 de junio del 2008, se otorgó a favor de la TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO, la suma de Sesenta y Cuatro con 38/100 nuevos soles (S/. 64.38), por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al estado;

Que, mediante Sentencia N° 194-2014, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 30 de enero del 2014, y posterior rectificación a la Sentencia efectuada mediante Resolución N° 07 de fecha 16 de diciembre del 2014, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, declaró fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por la TAP. ESTHER CECILIA BENITES, y ordenó al Presidente del Gobierno Regional Junín, que expida nueva resolución otorgándole el beneficio que le corresponde por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del estado, calculados en base a dos remuneraciones totales, descontándose la suma que hubiera percibido oportunamente por dicho beneficio, asimismo dispuso el pago de intereses laborales respecto a las sumas impagas devengadas a liquidarse en ejecución de la sentencia;

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 06 de abril del 2015, la TAP. ESTHER CECILIA BENITES, ha manifestado bajo juramento, no haber efectuado el cobro del beneficio por cumplir 25 años de servicios prestados al estado equivalente a sesenta y cuatro con 38/100 nuevos soles (S/. 64.38), otorgado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 000162-2008-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 20 de junio del 2008;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*;





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, mediante Informe Técnico N° 27-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 07 de abril del 2015, se efectuó un nuevo cálculo del beneficio por cumplir 25 años de servicios por el importe de (S/. 1,188.20) equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, además con Reporte N° 130-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 07 de mayo del 2015, se efectuó el cálculo de los intereses laborales generados por dicho beneficio equivalentes (S/. 195.99), a favor de la **TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**;

Estando a lo informado, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR; y de conformidad a la Ley N° 28411 - Ley General de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, a favor de la **TAP. ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, servidora nombrada, asignada en la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Junín, la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, equivalente al importe de un mil ciento ochenta y ocho con 20/100 nuevos soles (S/. 1,188.20), más los intereses laborales que se generaron por dicho beneficio equivalente al importe de ciento noventa y cinco con 99/100 nuevos soles (S/. 195.99), en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial mediante Sentencia N° 194-2014, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 30 de enero del 2014, y posterior rectificación efectuada mediante Resolución N° 07 de fecha 16 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.
- Meta : 0104
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Especifica de Gasto : 2.5.51.11
- Asignación por cumplir 25 años : S/. 1,188.20
- Intereses laborales : S/. 195.99

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRAF
SDRH
ASIST. ADM.

CPDC JESUS MELCHIORA AGUIRRE PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

04 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL